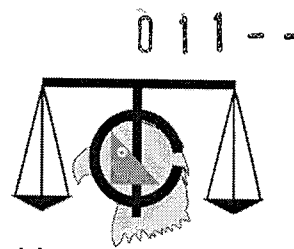




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 10 ENE 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,  
Letra: TCP-DA N° 7/2020, caratulado: “S/SERVICIO DE GAS AÑO 2020”, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de factura N° 80020-25908239/2, de fecha 07/01/2020 correspondiente al mes de diciembre de 2019, obrante a foja 3.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 15.687,03 (quince mil seiscientos ochenta y siete pesos con tres centavos), correspondiente a diciembre de 2019.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 16/2020, obrante a foja 2.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al mes de

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

011 - -

diciembre de 2019, por la suma de \$ 15.687,03 (quince mil seiscientos ochenta y siete pesos con tres centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura N° 80020-25908239/2, por la suma total de \$ 15.687,03 (quince mil seiscientos ochenta y siete pesos con tres centavos), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 011 - -/2020.**

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia